



Deiute maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVARENTA
Y OCHO.

Embargado fianzas quedieron y condenaciones quise le
vbiene echo así Capítales como pecunarias y hareis
que extira los Resúos que tubiere desu entrega y de haver
satis fecho los dros deo fírio y Relator, y en caso de no
hauerlo hecho los de y entregue luego al oho Mex.
Con Cuenta y Raxon así de los Papeles como de mar
avedises tomando Resúo en forma para que
conste al qual mandamos que en el testimonio
quechere decha Residencia exprese los negocios
que por oho Corred.^{or} o su Alcaide maior y then.
te fueren entregados Conto de dís ténz.^{on} y benido
que sea a esta nra Corte los ponga Sinditaz.^{on} al
guna en las escriuanías de Cámara donde toca
ren para que se pro siga el curso de ellos con aper
revim.^{to} que no lo haciendo y cumpliendo así
no se le pondra enturno y sera castigado por la
om.^{on} que en ello tubiere. y en quanto a los otros
negocios cometidos al oho Corred.^{or} que no los v.
biere Comensado o que estubieren auuando
en ellos havien do desado en el uso de su ofírio
en el punto y estado en que estubieren sin lo f.
mas pro seguir os los entreguen con Relat.^{or}
puntual firmada desu nombre y del es.^{ro}
ante quien vbiere pasado del estado en
que quedaron tomando Resúo f.^{ro} su Rey

